ACUERDO No. 44
(28 de noviembre de 2024)

"Por el cual se aprueba la notificación de ampliación del número de estudiantes a admitir en el programa de Diseño de Modas en modalidad presencial ofertado desde la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.

- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.

- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación"

- El Decreto 0529 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación".

- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Mediante de la Resolución 011699 del 7 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Diseño de Modas en modalidad presencial, identificado con el código SNIES 2806, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá, por un período de siete (7) años. Posteriormente, mediante la Resolución 23015 del 30 de noviembre de 2021, se otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por un período de cuatro (4) años.

- En la sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el día 19 de noviembre se consideró y aprobó la propuesta de notificar la ampliación del número de estudiantes a admitir de 40 cupos a 60 cupos, con una periodicidad de admisión semestral.

- En consecuencia, de lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional al interior del Consejo Superior, realizada el 28 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, En la sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

- **Artículo Primero**. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar la propuesta de notificar la ampliación del número de estudiantes a admitir de 40 cupos a 60 cupos, con una periodicidad de admisión semestral para el programa de Diseño de Modas, modalidad presencial, ofertado desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 44 de 28 de noviembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241204-091043-f2e899-41315385

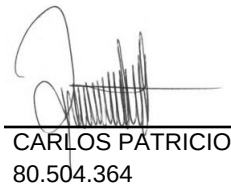
Creación: 2024-12-04 09:10:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-04 10:56:32

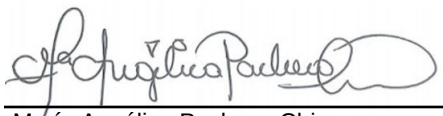
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



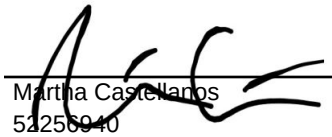
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 44 de 28 de noviembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241204-091043-f2e899-41315385

Creación: 2024-12-04 09:10:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-04 10:56:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-12-04 09:10:45 Lec.: 2024-12-04 09:47:44 Res.: 2024-12-04 09:47:56 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-12-04 09:47:56 Lec.: 2024-12-04 10:51:45 Res.: 2024-12-04 10:51:52 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-12-04 10:51:52 Lec.: 2024-12-04 10:56:13 Res.: 2024-12-04 10:56:32 IP Res.: 181.53.30.42